



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de pago honorarios Ing. Alejandro Biagetti

---

VISTO:

El informe presentado por el área de Sistemas de la Prosecretaría de Informática, documento digital nº NO-2022-00110320-UNC-SIS#PSI, por el cual solicita se efectúe el pago al Ing. Alejandro Biagetti (DNI 34505128) en concepto de servicios profesionales prestados por consultoría y mantenimiento del nodo local de la Blockchain Federal Argentina.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Ing. Alejandro Biagetti redundaron en un servicio de calidad prestado para la Prosecretaría de Informática, de característica no recurrente, efectuando las tareas de consultoría y mantenimiento del nodo local de la Blockchain Federal Argentina.

Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de mantener el funcionamiento normal del servicio, resolviendo un problema específico por parte de un profesional idóneo en el tema.

Que existe disponibilidad presupuestaria proveniente del Presupuesto Recondicionado 2022, aprobado por RHCS-2022-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar y disponer el pago al Ing. Alejandro Biagetti, en concepto de servicios profesionales de consultoría y mantenimiento del nodo local de la Blockchain Federal Argentina. por el importe de Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco (\$78.125); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$78.125

A.0001.076.000.000.11.44.02.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.5.

Artículo 2°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 3°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.